



*Gobierno de
Canelones*

**INTENDENCIA DE CANELONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**

EXPEDIENTE N° 2023-81-1020-01347

**LICITACION ABREVIADA
N° 2023 17**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º. - NORMAS QUE REGULARÁN ESTA LICITACIÓN. -

- 1 **TOCAF:** [Decreto N° 150/012](#) de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- 2 **Acceso a la información pública:** [Ley N° 18.381](#) de 17 de octubre de 2008, modificativa [Ley N° 19.178](#) de 27 de diciembre de 2013.
- 3 **Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381:** [Decreto N° 232/010](#) de 2 de agosto de 2010.
- 4 **Protección de datos personales y acción de habeas data:** [Ley N° 18.331](#) de 11 de agosto de 2008.
- 5 **Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331:** [Decreto N° 414/009](#) de 31 de agosto de 2009.
- 6 **Ley N° 18.251 de 6 de enero de 2008:** Tercerizaciones laborales. Responsabilidad solidaria.
- 7 **Ley N° 18.099 de 24 de enero de 2007:** Actividad privada. Seguridad social. Seguros por accidente de trabajo y responsabilidad solidaria.
- 8 **Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007:** Empresas públicas - Contratación de servicios con terceros.
- 9 **Ley N° 17.897 de 14 de setiembre de 2005:** Ley de humanización y modernización del sistema carcelario. Libertad provisional y anticipada.
- 10 **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales:** [Decreto N° 131/014](#) de 19 de mayo de 2014.

ARTICULO 2º. - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.

2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.

3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

ARTICULO 3°. - OBJETO. - Adquisición de indumentaria.

Código	Descripción Artículo	Cantidad	Unidad de Medida
1044-0018	CAMISA DE TRABAJO COLOR CAQUI EEEG	2	UN
1044-0017	CAMISA DE TRABAJO COLOR CAQUI EEG	2	UN
1044-0016	CAMISA DE TRABAJO COLOR CAQUI EG	2	UN
1044-0015	CAMISA DE TRABAJO COLOR CAQUI G	2	UN
1044-0014	CAMISA DE TRABAJO COLOR CAQUI M	2	UN
1044-0013	CAMISA DE TRABAJO COLOR CAQUI P	2	UN
349-0025	CAMISA DE VESTIR CABALLERO BLANCA EEEEEG	5	UN
349-0014	CAMISA DE VESTIR CABALLERO BLANCA EEEG	11	UN
349-0013	CAMISA DE VESTIR CABALLERO BLANCA EEG	14	UN
349-0012	CAMISA DE VESTIR CABALLERO BLANCA EG	28	UN
349-0011	CAMISA DE VESTIR CABALLERO BLANCA G	28	UN
349-0010	CAMISA DE VESTIR CABALLERO BLANCA M	49	UN
349-0009	CAMISA DE VESTIR CABALLERO BLANCA P	11	UN
1044-0021	CAMISA DE VESTIR DAMA BLANCA EEEEEG	2	UN
1044-0009	CAMISA DE VESTIR DAMA BLANCA EEEG	3	UN
1044-0008	CAMISA DE VESTIR DAMA BLANCA EEG	10	UN
1044-0007	CAMISA DE VESTIR DAMA BLANCA EG	16	UN
1044-0006	CAMISA DE VESTIR DAMA BLANCA G	20	UN
1044-0005	CAMISA DE VESTIR DAMA BLANCA M	25	UN
1044-0004	CAMISA DE VESTIR DAMA BLANCA P	11	UN
349-0015	CAMISA DE VESTIR DE AGENTE DE TRANSITO P	104	UN
1047-0050	CAMISOLA DE TRABAJO BLANCA EEEG	4	UN
1047-0049	CAMISOLA DE TRABAJO BLANCA EEG	4	UN
1047-0048	CAMISOLA DE TRABAJO BLANCA EG	3	UN
1047-0047	CAMISOLA DE TRABAJO BLANCA G	5	UN
1047-0046	CAMISOLA DE TRABAJO BLANCA M	3	UN
1047-0045	CAMISOLA DE TRABAJO BLANCA P	3	UN
77078-0006	CASACA MEDICA AZUL EEG	3	UN
77078-0005	CASACA MEDICA AZUL EG	2	UN
77078-0004	CASACA MEDICA AZUL G	5	UN
77078-0003	CASACA MEDICA AZUL M	16	UN
77078-0002	CASACA MEDICA AZUL P	3	UN
3278-0001	CHALECO REFLECTIVO ANARANJADO	1709	UN
66318-0001	COFIA EN TELA	20	UN
27380-0058	MAMELUCO DE TRABAJO AZUL EEEG	10	UN
27380-0057	MAMELUCO DE TRABAJO AZUL EEG	8	UN
27380-0056	MAMELUCO DE TRABAJO AZUL EG	18	UN
27380-0055	MAMELUCO DE TRABAJO AZUL G	16	UN
27380-0054	MAMELUCO DE TRABAJO AZUL M	16	UN
27380-0053	MAMELUCO DE TRABAJO AZUL P	2	UN
76172-0040	PANTALON DE TRABAJO ANARANJADO EEEEEG	4	UN
76172-0039	PANTALON DE TRABAJO ANARANJADO EEEEG	3	UN
76172-0019	PANTALON DE TRABAJO ANARANJADO EEEG	20	UN
76172-0018	PANTALON DE TRABAJO ANARANJADO EEG	45	UN

76172-0017	PANTALON DE TRABAJO ANARANJADO EG	116	UN
76172-0016	PANTALON DE TRABAJO ANARANJADO G	144	UN
76172-0015	PANTALON DE TRABAJO ANARANJADO M	84	UN
76172-0014	PANTALON DE TRABAJO ANARANJADO P	28	UN
76172-0042	PANTALON DE TRABAJO AZUL EEEEEEG	5	UN
76172-0041	PANTALON DE TRABAJO AZUL EEEEEG	3	UN
76172-0007	PANTALON DE TRABAJO AZUL EEEEG	48	UN
76172-0006	PANTALON DE TRABAJO AZUL EEG	123	UN
76172-0005	PANTALON DE TRABAJO AZUL EG	270	UN
76172-0004	PANTALON DE TRABAJO AZUL G	390	UN
76172-0003	PANTALON DE TRABAJO AZUL M	375	UN
76172-0002	PANTALON DE TRABAJO AZUL P	113	UN
76172-0025	PANTALON DE TRABAJO BLANCO EEEEG	3	UN
76172-0024	PANTALON DE TRABAJO BLANCO EEG	5	UN
76172-0023	PANTALON DE TRABAJO BLANCO EG	5	UN
76172-0022	PANTALON DE TRABAJO BLANCO G	4	UN
76172-0021	PANTALON DE TRABAJO BLANCO M	3	UN
76172-0020	PANTALON DE TRABAJO BLANCO P	2	UN
76172-0052	PANTALON DE TRABAJO TIPO CARGO NEGRO EEEEEG	2	UN
76172-0030	PANTALON DE TRABAJO TIPO CARGO NEGRO EEG	4	UN
76172-0029	PANTALON DE TRABAJO TIPO CARGO NEGRO EG	6	UN
76172-0028	PANTALON DE TRABAJO TIPO CARGO NEGRO G	4	UN
76172-0027	PANTALON DE TRABAJO TIPO CARGO NEGRO M	6	UN
76172-0026	PANTALON DE TRABAJO TIPO CARGO NEGRO P	3	UN
76172-0037	PANTALON DE TRABAJO TIPO CARGO VERDE EEEEG	2	UN
76172-0036	PANTALON DE TRABAJO TIPO CARGO VERDE EEG	2	UN
76172-0035	PANTALON DE TRABAJO TIPO CARGO VERDE EG	2	UN
76172-0034	PANTALON DE TRABAJO TIPO CARGO VERDE G	2	UN
76172-0013	PANTALON DE TRABAJO VERDE EEEEG	18	UN
76172-0012	PANTALON DE TRABAJO VERDE EEG	46	UN
76172-0011	PANTALON DE TRABAJO VERDE EG	55	UN
76172-0010	PANTALON DE TRABAJO VERDE G	96	UN
76172-0009	PANTALON DE TRABAJO VERDE M	123	UN
76172-0008	PANTALON DE TRABAJO VERDE P	75	UN
1038-0027	PANTALON DE VESTIR CABALLERO NEGRO EEEEEEG	2	UN
1038-0026	PANTALON DE VESTIR CABALLERO NEGRO EEEEEG	3	UN
1038-0025	PANTALON DE VESTIR CABALLERO NEGRO EEEEEG	4	UN
1038-0008	PANTALON DE VESTIR CABALLERO NEGRO EEEEG	10	UN
1038-0007	PANTALON DE VESTIR CABALLERO NEGRO EEG	23	UN
1038-0006	PANTALON DE VESTIR CABALLERO NEGRO EG	44	UN
1038-0005	PANTALON DE VESTIR CABALLERO NEGRO G	43	UN
1038-0004	PANTALON DE VESTIR CABALLERO NEGRO M	21	UN
1038-0003	PANTALON DE VESTIR CABALLERO NEGRO P	2	UN
347-0012	PANTALON DE VESTIR DAMA NEGRO EEEEEEG	2	UN
347-0011	PANTALON DE VESTIR DAMA NEGRO EEEEEG	2	UN
347-0010	PANTALON DE VESTIR DAMA NEGRO EEEEEG	3	UN
347-0009	PANTALON DE VESTIR DAMA NEGRO EEEEG	2	UN
347-0008	PANTALON DE VESTIR DAMA NEGRO EEG	9	UN

347-0007	PANTALON DE VESTIR DAMA NEGRO EG	26	UN
347-0006	PANTALON DE VESTIR DAMA NEGRO G	21	UN
347-0005	PANTALON DE VESTIR DAMA NEGRO M	26	UN
347-0004	PANTALON DE VESTIR DAMA NEGRO P	15	UN
1038-0009	PANTALON DE VESTIR AGENTE DE TRANSITO VERANO P	104	UN
14436-0050	REMERANARANJADO REFLECT EEEEEG	3	UN
14436-0049	REMERANARANJADO REFLECT EEEEEG	3	UN
14436-0041	REMERANARANJADO REFLECT EEEG	10	UN
14436-0040	REMERANARANJADO REFLECT EEG	39	UN
14436-0039	REMERANARANJADO REFLECT EG	111	UN
14436-0038	REMERANARANJADO REFLECT G	110	UN
14436-0037	REMERANARANJADO REFLECT M	133	UN
14436-0036	REMERANARANJADO REFLECT P	35	UN
14436-0035	REMERAZUL MAR REFLECT EEEG	49	UN
14436-0034	REMERAZUL MAR REFLECT EEG	110	UN
14436-0033	REMERAZUL MAR REFLECT EG	295	UN
14436-0032	REMERAZUL MAR REFLECT G	331	UN
14436-0031	REMERAZUL MAR REFLECT M	424	UN
14436-0030	REMERAZUL MAR REFLECT P	121	UN
14436-0028	REMERACON CUELLO NEGRO EEEG	2	UN
14436-0060	REMERACON CUELLO NEGRO EEG	4	UN
14436-0026	REMERACON CUELLO NEGRO EG	13	UN
14436-0025	REMERACON CUELLO NEGRO G	5	UN
14436-0024	REMERACON CUELLO NEGRO M	19	UN
14436-0023	REMERACON CUELLO NEGRO P	4	UN
14436-0022	REMERASVERDE ING REFLECT EEEG	10	UN
14436-0021	REMERASVERDE ING REFLECT EEG	60	UN
14436-0020	REMERASVERDE ING REFLECT EG	74	UN
14436-0019	REMERASVERDE ING REFLECT G	101	UN
14436-0018	REMERASVERDE ING REFLECT M	114	UN
14436-0017	REMERASVERDE ING REFLECT P	54	UN
70568-0004	TUNICABLANCA EG	2	UN
70568-0003	TUNICABLANCA G	2	UN
70568-0002	TUNICABLANCA M	4	UN
70568-0001	TUNICABLANCA P	2	UN
67951-0001	CAMPERAPOLAR AGENTE DE TRANSITO P	104	UN
14393-0080	EQUIPO DE LLUVIA AMARILLO REFLECT P	104	UN
14451-0001	GORRAPARA SOL AZUL MAR CON NUQUERA	1066	UN
14451-0002	GORRAPARA SOL VERDE ING CON NUQUERA	383	UN

ARTICULO 4°. - CONDICIONES ESPECIALES O TECNICAS REQUERIDAS - HORARIOS, LUGARES, etc.

4.1 Los artículos serán totalmente nuevos de fábrica, y para un mismo ítem, deberán ser idénticos.

Se adjunta en Anexo I las características específicas de cada indumentaria laboral. En los casos que corresponda logo, se deberá de respetar las características del logo, las que se especifican en Anexo I y II.

Se entenderá que los precios ofertados corresponden a los bienes que se entregarán libre de todo gasto, en el lugar designado por la administración.

4.2. Modificaciones, alternativas, variantes:

Podrán presentarse modificaciones, soluciones alternativas, así como variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica, sujetas a los criterios de evaluación establecidos en el presente Pliego.

Se considerará que una oferta es:

- a) Una modificación cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.
- b) Una solución alternativa cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.
- c) Una variante cuando, la misma presente variedad o diferencia, pero manteniendo la identidad del objeto licitado.

ARTICULO 5º.- REDACCION DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser firmadas por el titular de la empresa o representante legal, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

Los oferentes deberán estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

ARTICULO 6°. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

6.1. Antecedentes del oferente.

Los oferentes deberán contar con idoneidad y experiencia suficiente, debidamente acreditada, considerando que los antecedentes del oferente, es uno de los criterios para la evaluación y comparación de propuestas

Documentación a anexar para la acreditación de Antecedentes positivos:

- 1) Con la Intendencia de Canelones:

Indicar N° de procedimiento competitivo y/o compra adjudicada.

- 2) Con Organismos Estatales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y otros Gobiernos Departamentales:

Indicar N° de procedimiento competitivo y/o compra adjudicada.

- 3) Con empresas, organismo e instituciones privadas:

*Nota de referencia en hoja membretada y firmada por el titular o representante del contratante, conteniendo denominación social, RUT, dirección, persona de contacto (teléfono fijo/celular y dirección de correo electrónico).

IMPORTANTE: En caso que no se presente la documentación detallada en el numeral 3 o no se indique el procedimiento competitivo y/o compra adjudicada (1 y 2), no se tendrá en cuenta el antecedente.

Conforme al Art. 48 del TOCAF, en caso de que con los datos indicados (puntos 1 y 2) no sea posible acceder a la documentación acreditante (Resoluciones de adjudicación) a través de RUPE y/o la página web de la ARCE, la Administración podrá otorgar un plazo máximo de dos días hábiles para salvar dicha carencia formal (Art. 65). En tal sentido, se exhorta a verificar que los Antecedentes indicados resulten de la consulta en los referidos sistemas.

Tabla de presentación de Antecedentes:

Nro. de Procedimiento	Tipo de Procedimiento (Compra Directa, Licitación Abreviada, Licitación Pública, etc)	Fecha del Procedimiento	Organismo

6.2. La oferta económica y/o técnica, en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación.

6.3. Regímenes de preferencias:

I. Preferencia a la Industria Nacional (PIN)

Suministros

El **oferente** que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada (**con timbre profesional**) detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

En ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales.

II. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta **el Certificado emitido por DINAPYME**, que establezca:

su condición de MIPYME

que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

6.4. Información confidencial y datos personales

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá **descalificar la oferta** o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor

- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- 1) la relativa a los precios
- 2) la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- 3) las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

ARTICULO 7°.- COTIZACION

7.1.- COTIZACION

7.1.1. MONEDA. La cotización será en pesos uruguayos y/o dólares estadounidenses.

7.1.2. IMPUESTOS. Se deberá discriminar precio unitario sin impuesto y precio total con impuestos sin decimales. Aquellas ofertas en las que no se discriminen los impuestos correspondientes, se entenderá que éstos están incluidos en el

precio. - **Se deberá establecer el monto total de la oferta con los impuestos incluidos.**

7.1.3. MANTENIMIENTO. Se deberá mantener la oferta por un plazo mínimo de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de apertura de ofertas. -

7.1.4. FORMA. Respetando estrictamente el orden de los ítems solicitados, se deberá presentar la cotización, de la siguiente forma:

Item	Cantidad	Objeto	Precio unitario con Impuestos	Precio Total con Impuestos
PRECIO TOTAL				

7.2.- DISCREPANCIAS

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operara siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

7.3.- ACTUALIZACION DE PRECIOS

Se deberá cotizar precio firme sin ajustes.

ARTICULO 8°.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se solicita depósito en garantía de mantenimiento de oferta.

ARTICULO 9°.- PRESENTACION DE OFERTAS

9.1.- Las ofertas **firmadas** por titular o representante, **original y copia**, deberán

ser enviadas **hasta la hora 10:30 del día de la apertura de ofertas**, a la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, en **sobre cerrado**: Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones.

9.2.- Indicar en la CARATULA del sobre cerrado “PROPUESTA LICITACION N° 2023/17

9.3.- Toda oferta que no sea recibida en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción. -

ARTICULO 10°. - GENERALIDADES DE LAS MUESTRAS

10.1.- Los oferentes deberán presentar las muestras de los artículos cotizados en División Proveeduría de la Dirección de Recursos Materiales, calle Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones, las que se entregarán hasta dos días después de la presentación de la oferta.

10.2.- Cada muestra representará un ítem. En los casos de los ítems que se desagregan en diferentes colores, se deberá presentar una muestra por color.

10.3.- Cada muestra individual deberá estar identificada con el número de licitación, el nombre del proveedor y el código y descripción del ítem correspondiente. La misma deberá presentarse embalada de forma adecuada.

10.4.- La no presentación de las muestras respectivas dará lugar a la desestimación de la oferta en ese artículo.

10.5.- Las mismas deberán ser retiradas por los oferentes dentro un plazo máximo de 90 días contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación. Luego de transcurrido ese plazo la Intendencia no realizará su devolución, procediendo a su uso o destrucción a los efectos de liberar espacio de almacenamiento en Depósitos.

ARTICULO 11°. - MUESTRA DE INDUMENTARIA LABORAL

11.1.- Las prendas presentadas serán confeccionadas de acuerdo a los

requerimientos indicados (prenda terminada) con el tipo de tela y color solicitado. No será necesario que tengan los logos ni inscripciones indicados.

11.2.- Los artículos ofrecidos deberán cumplir con las características de confección establecidas en el Anexo I.

11.3.- Los oferentes deberán indicar las características del producto ofrecido incluyendo la composición de las telas, con agregación de todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de las ofertas. Se entenderá que todos los datos suministrados tendrán el carácter de compromiso, es decir, que, en el momento de la recepción, se exigirá una absoluta identidad entre lo establecido en la propuesta y lo entregado.

11.4.- En los casos que corresponda logo, no se puntuará requisitos técnicos en las ofertas cuyas muestras sean con logo de otras instituciones públicas o privadas.

11.5.- La Dirección General de Administración se reserva el derecho de inspeccionar

y/o ensayar las telas en las que se van a confeccionar los artículos a adquirir. Los costos relativos a los ensayos serán de cargo de la Administración en el caso de que los resultados sean correctos, de lo contrario serán de cargo del adjudicatario.

ARTICULO 12º.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se hará el día **15 DE JUNIO DE 2023** a la hora 11:00 en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones. –

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo, no obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones que deseen y solicitar que se dejen expresamente escritas en el Acta de Apertura.

Una vez terminado el acto se enviará a todos los oferentes que lo soliciten, mediante correo electrónico, licitaciones@imcanelones.gub.uy , el Acta de Apertura que se confeccione, donde se constará lo actuado,

fundamentalmente la identificación de empresas oferentes y ofertas económicas presentadas.

ARTICULO 13º.- EVALUACION DE OFERTAS

13.1 Procedimiento de conversión en una sola moneda para la comparación de ofertas.

Importante. En caso de haber solicitado cotización en moneda extranjera, la Oficina peticionante, al momento de comparación de las ofertas, hará la conversión a moneda nacional de acuerdo al arbitraje y tipo de cambio interbancario vigente al cierre de la mesa de cambios del Banco Central del Uruguay el día anterior a la fecha de apertura de ofertas.

13.2 La comparación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación y su correspondiente ponderación:

FO87 Mejor precio:máximo 45 puntos

Se asignará a la oferta evaluada como la más económica un puntaje de 45 y al resto de las ofertas, en forma inversamente proporcional, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$\text{Puntaje Cuantitativo} = 45 \times P_b / P_i$$

P_b es el valor más bajo entre las ofertas que califican;

P_i es el valor de la propuesta en consideración.

FO84 Características Técnicas: máximo 35 puntos

A) Fichas Técnicas: máximo 25 puntos

- Cumplimiento de las fichas técnicas indicadas en el Anexo I. El máximo puntaje se dará al cumplimiento total de la misma y el resto de acuerdo a lo siguiente:

- a) Aquellas ofertas que cumplan con el 100% de las características técnicas solicitadas

FO	EO
----	----

 25 puntos
- b) Aquellas ofertas que cumplan con más del 70% de las características técnicas solicitadas

FO	EO
----	----

 17.5 puntos
- c) Aquellas ofertas que cumplan con las características técnicas solicitadas entre un 50% y 70%

FO	EO
----	----

 15 puntos
- d) Aquellas ofertas que cumplan con menos del 50% de características técnicas solicitadas

FO	EO
----	----

 0 puntos

B) Calidad integral de las prendas: máximo 10 puntos

El máximo puntaje se dará a las ofertas que de forma integral contemplen las mejores propuestas en cuanto a tonalidades, simetría, adhesión, etiquetado, costuras, entre otros. Para el resto se efectuará un prorateo en el puntaje según las condiciones de la prenda.

FO	EO
----	----

Antecedentes comerciales: máximo 10 puntos

A) Antecedentes positivos acreditados con la Intendencia de Canelones: máximo 2 puntos

- a) Aquellas empresas que posean más de 5 años (2 puntos)
- b) Aquellas empresas que posean entre 3 y 5 años (1 puntos)
- c) Aquellas empresas que posean menos de 3 años (0.5 puntos)

B) Antecedentes positivos acreditados con otros Organismos estatales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados u otros Gobiernos Departamentales: máximo 4 puntos

- a) Aquellas empresas que posean más de 5 años (4 puntos)
- b) Aquellas empresas que posean entre 3 y 5 años (2 puntos)
- c) Aquellas empresas que posean menos de 3 años (1 puntos)

**C) Antecedentes positivos acreditados con empresas particulares:
máximo 4 puntos**

- a) Aquellas empresas que posean más de 5 años (4 puntos)
- b) Aquellas empresas que posean entre 3 y 5 años (2 puntos)
- c) Aquellas empresas que posean menos de 3 años (1 punto)

Para analizar los antecedentes (A) B) C) se tomará en cuenta desde la fecha de la apertura de la presente Licitación hasta 10 años anteriores.

El puntaje asignado en la evaluación será realizado teniendo en cuenta la documentación probatoria de antecedentes informada en el Artículo N° 6.1 del presente Pliego.

D) Antecedentes negativos graves: Hasta (-4) puntos por antecedente negativo (advertencia, multa, suspensión, eliminación), verificando los mismos exclusivamente en el RUPE.

-Advertencia: -1 punto por cada una

-Multa: -2 puntos por cada una.

-Suspensión: -3 puntos por cada una.

-Eliminación de un organismo: -4 puntos.

En el caso de que la sanción sea impuesta por la Intendencia de Canelones se tomará la de mayor gravedad.

FUET **Tiempo de entrega: máximo 10 puntos**

Se asignarán los puntajes según la fecha de entrega propuesta para cada

ítem desde la emisión de la orden de compra, teniendo en cuenta el requisito establecido en el art. 15.3. De acuerdo al siguiente detalle:

- Si la entrega es entre 0 y 20 días – 10 puntos
- Si la entrega es entre 21 y 35 días – 6 puntos
- Si la entrega es entre 36 y 45 días – 3 puntos

Se presenta a modo de resúmen, tabla con puntuación de los diferentes aspectos a evaluar:

Concepto	Puntaje máximo	Puntaje máximo	Criterios de puntuación
Mejor precio	45 pts		Se dará 45 puntos al menor precio y el puntaje de las demás ofertas en forma inversamente proporcional
Características técnicas	35 pts	25	Ficha técnica
		10	Calidad integral
Antecedentes	10 pts	2	Antecedentes positivos acreditados con la Intendencia de Canelones
		4	Antecedentes positivos acreditados con otros organismos estatales, entes autónomos, servicios descentralizados u otros gobiernos departamentales.
		4	Antecedentes positivos acreditados con empresas particulares.
		-4	Antecedentes negativos graves
Tiempo de entrega	10 pts	10	Si la entrega es 0-20 días
		6	Si la entrega es de 21-35 días
		3	Si la entrega es 36 – 45 días
Total	100 pts		

13.3. Institutos de mejora de ofertas y negociación.

La Intendencia de Canelones podrá acudir a los institutos de naturaleza contingente, previstos en el Art. 66 del T.O.C.A.F. (posteriores a la etapa de estudio de todas las ofertas y previos a la adjudicación), es decir a la mejora de ofertas y la negociación si se cumplen los presupuestos establecidos para ello.

Mejora de ofertas

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

Negociación

En caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Se considerará similares las ofertas cuando su calificación es similar o su precio es similar, según los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.

ARTICULO 14°. - ADJUDICACION Y EMISION DE ORDEN DE COMPRA O FIRMA DE CONTRATO.

La adjudicación podrá ser total o parcial, y se podrá dividir entre dos o más oferentes.

Una vez dictado el acto de adjudicación, e intervenido el mismo por el Tribunal de Cuentas, se notificará a todos los oferentes y previo la emisión de la orden de compra o firma del contrato, se le solicitará al adjudicatario, **la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado.**

Se exigirá al adjudicatario:

- A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, **deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE**, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá acceder en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

IMPORTANTE. Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a partir de la Notificación de la Resolución a fin de que el mismo adquiera dicho estado.

- Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el **Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras**, creado por la Ley N°16497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias deberán constituir domicilio en el mismo.
- Toda otra documentación que se considere necesaria a los efectos de acreditar que el adjudicatario se encuentra en condiciones formales de

contratar con el Estado.

ARTICULO 15°. - CUMPLIMIENTO DE ENTREGA

15.1.- Una vez adjudicada la licitación y notificado el adjudicatario, la Intendencia de Canelones le remitirá la lista de talles de la indumentaria adjudicada dentro de los cuales se podrá solicitar talles especiales.

Durante la entrega de mercadería si la Intendencia de Canelones solicita excepcionalmente cambio de talles, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a la solicitud.

15.2.- En aquellos ítems que se requiera prueba de talles, el adjudicatario deberá facilitar que los funcionarios prueben las prendas y corroboren su talla, para que posteriormente el adjudicatario confeccione las prendas.

15.3.- El adjudicatario deberá efectuar la entrega de la indumentaria laboral dentro de un **plazo de cuarenta y cinco (45) días** desde la emisión de la orden de compra.

15.4.- FORMA DE ENTREGA

Las prendas deberán venir embaladas individualmente de forma adecuada, especificando el talle cuando corresponda. A su vez se dispondrán las mismas en cajas de cartón. El peso de esta caja no superará los 25kg y deberá mostrar claramente la identificación de su contenido. La entrega podrá realizarse de forma parcial, de acuerdo a la solicitud de la Intendencia de Canelones.

15.5.- GARANTÍA

El oferente deberá garantizar por un periodo no inferior a seis meses a contar desde la fecha de entrega de las prendas, por defectos del material o fabricación, incluyendo bandas retroreflectivas, telas, confección y accesorios. La reparación y sustitución de las prendas reclamadas deberá ser a cargo del adjudicatario. Se

deberá establecer además el tiempo de respuesta a las reclamaciones, no pudiendo superar los 15 días calendario.

El proveedor estará obligado a reponer, corregir, etc., por su cuenta y a su exclusivo cargo, cualquiera de los artículos suministrados que resulte defectuoso, así como la mercadería que fuera destinada al ensayo.

La administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije la administración deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido con la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la administración, la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato si existiere, o aplicar las moras y penalidades dispuestas en el presente Pliego en caso de corresponder, o rescindir el contrato unilateralmente por incumplimiento grave del adjudicatario.

ARTICULO 16.- PAGO

16.1.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria hasta 60 días hábiles, siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previo control del estado ACTIVO en RUPE.

16.2.- La moneda de pago será pesos uruguayos y/o dólares estadounidenses.

En caso de haberse adjudicado en moneda extranjera y se abone en pesos uruguayos, se tomará el tipo de cambio interbancario y arbitraje vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al pago.

ARTICULO 17°. - GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

17.1.- En caso de corresponder, cuando el monto total adjudicado supere el 40%

del tope de la licitación abreviada establecido, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación.

El adjudicatario constituirá la garantía en la Dir. de Rec. Financieros de la Intendencia de Canelones, mediante depósito en efectivo, o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

17.2.- Falta de constitución de la Garantía. La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el Art. 70 del TOCAF.

ARTICULO 18° . - RESCICION. De acuerdo a lo establecido en el Art. 70 del TOCAF, la Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato si esta hubiera sido exigible, sin perjuicio de la multa correspondiente.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra previa aceptación de éste.

ARTICULO 19° . - MORA Y PENALIDADES

19.1.- MORA. - La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial

alguna.

19.2.- Multas por Incumplimiento

Se establecen las siguientes multas por incumplimiento:

-Entrega fuera de plazo: Cuando por razones imputables a la empresa adjudicataria, las entregas se realicen vencido el plazo establecido en la oferta, se aplicará una multa equivalente al 5% del monto del ítem adjudicado, entregado fuera de plazo. A la misma, se acumulará una multa diaria de 0,5% sobre el monto referido hasta tanto se efectivice la entrega. Las multas antes mencionadas serán descontadas del pago de la mercadería adquirida.

-Cuando la mercadería fuera rechazada por no cumplir con las condiciones presentadas en la oferta la administración podrá a su solo juicio

*Aceptar la mercadería aplicando un 10% de descuento sobre el valor de la misma.

*Aceptar una nueva entrega, sin perjuicio de aceptar la multa.

*Revocar la adjudicación.

ARTICULO 20°. - AUMENTO O DISMINUCION DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, la administración podrá aumentar o disminuir las prestaciones objeto de la contratación respetando las condiciones y modalidades originales, y con adecuación de los plazos respectivos hasta un máximo de 20% o del 10% de su valor original, en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación. En ningún caso, los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

ARTICULO 21°. - CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas sobre el presente pliego, así como la solicitud de prórroga, se efectuarán **vía e-mail: licitaciones@imcanelones.gub.uy**, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas. -

Las consultas y las respuestas, así como la prórroga de la recepción de ofertas, serán publicadas en la página Web de ACCE, donde se encuentra publicado el llamado www.comprasestatales.gub.uy .-

ARTICULO 22°. -DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO EN LA WEB Y ACEPTACION.

El Pliego de Condiciones Particulares, NO TIENE COSTO, se encuentra publicado en el Sitio Web en www.comprasestatales.gub.uy

El solo hecho de presentar la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.

Canelones, JUNIO de 2023

ANEXOS ESCRITOS.

1) MODELO DE DECLARACIÓN JURADA (Art. 46 TOCAF)

En relación al Expediente _____, quien suscribe _____, en su calidad de (titular/socio/apoderado/director/asesor o dependiente) _____, en nombre y representación de la persona jurídica _____, declaro bajo juramento que la citada Empresa no está comprendida en la causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

En caso de tener conocimiento y corresponder, el funcionario deberá suscribir la siguiente Declaración Jurada.

Declaración Jurada Art. 46 del TOCAF

En relación con el Expediente____, quien suscribe, en mi calidad de funcionario/a de la Intendencia de Canelones____ con cargo de_____ manifiesto mantener vínculo de (dependencia /representación / dirección)_____ con_____, y declaro bajo juramento de acuerdo con el artículo 46 del T.O.C.A.F. no participar ni tener poder de decisión en el proceso de adquisición quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:



SOLICITUD DE DEPOSITO EN GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

INTENDENCIA DE CANELONES

GERENCIA DE AREA TESORERIA

Calle Tomás Berreta 370

Ciudad de Canelones - Departamento de Canelones

A quien corresponda:

Por la presente, quien suscribe _____
titular de la cédula de identidad N° _____, en nombre y representación de la
Empresa _____, inscrita en el RUT _____ con el
N° _____, en calidad de adjudicataria respecto a la Licitación
_____ (indicar Pública o Abreviada) N° _____, solicitada por
_____ (indicar Oficina solicitante) ,
sustanciada en Expediente N° _____ de acuerdo a lo establecido
en el Art. 64 del TOCAF, **solicita la aceptación y depósito de la garantía de fiel cumplimiento
de contrato**, mediante _____
(indicar depósito en efectivo, o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de
fianza), vigente hasta la fecha _____, por la suma de

equivalente al cinco por ciento (5%) de la adjudicación relacionada.

Saluda atentamente, _____

FIRMA TITULAR O REPRESENTANTE EMPRESA